



# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 8 de Febrero de 1916.

El anticiclón de la Península ibérica se retiró de ella, marchando á situarse al Occidente de las Azores, pero llega su influjo hasta las costas portuguesas; tal vez haya influido en esto la aparición de algún centro importante de perturbación atmosférica en el Mar del Norte, y otro de carácter más secundario en el Mediterráneo occidental.

Volvió el tiempo á empeorar, principalmente para la mitad septentrional de España, en la cual el cielo está con mu-

chas nubes y son frecuentes las lluvias, si bien no llegan á ser tan importantes como las últimamente registradas; los vientos soplan flojos de los cuadrantes segundo y tercero y la temperatura es suave.

La máxima de ayer fué de 20 grados en Valencia, Alicante y Murcia, y la mínima de hoy ha sido de cero grados en Se-govia.

Hay marejada en el Cantábrico.

Telegrama transmitido á las Coman-dancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Fer-rrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Se-bastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Mi-sión Católica de Tánger.

Son probables los vientos del Oeste con lluvias en las costas del Cantábrico y mar.

Vientos moderados del tercer cuadran-te y algunos chubascos en las costas de Cataluña principalmente.

Mar.

NOTA.—Los que deseen datos numé-ricos de las observaciones meteoroló-gicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encon-trará en dicho Centro, en las Universi-dades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 8 de Febrero de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Horas.	Barómetro en m. y 40°.	Tem-pera-tura C°.	Hume-dad re-lativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	711. 7	5,8	96	N.....	0=Calma.....	>	Casi cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 9,2
4	710. 1	4,8	98	N.....	1=Ventolina...	0,4	Cubierto.	Idem mínima á la idem..... 4,4
8	707. 8	5,2	99	NNW...	2=Muy flojo...	0,6	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 42,2
12	708. 0	6,4	76	NE.....	1=Ventolina...	1,1	Idem.	Idem mínima junto al suelo.....
16	706. 8	8,3	66	WNW...	3=Flojo.....	>	Casi despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 155
20	707. 8	5,8	60	WNW...	5=Algo fuerte.	>	Idem.	

## OPOSICIONES

### Distrito universitario de Zaragoza.

Tribunal de oposiciones en turno restringido para Maestros de Navarra.

Se convoca á los señores opositores para que concurran al aula número 3 de la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad, á las ocho y media de la mañana, al día siguiente, ó al subsiguiente si éste fuera festivo, en que se cumpla el plazo de los quince días después de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Pamplona, 28 de Enero de 1916.—El Presidente del Tribunal, Luis Amorena. P—

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Anatomía descriptiva con nociones de Embriología y Teratología, vacante en la Escuela de Veterinaria de León.

Los señores opositores á la citada Cátedra deberán presentarse el día 20 del actual, á las tres de la tarde, en el Salón de Actos de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios, y entregarán al Tribunal en dicho día, un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura.

El Questionario para los dos primeros ejercicios estará expuesto en la Secretaría de la citada Facultad, ocho días antes del anunciado para dar comienzo á los ejercicios.

Madrid, 2 de Febrero de 1916.—El Presidente del Tribunal, S. Ramón Cajal. P—648

### Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Teoría especial de las máquinas, segundo curso, y Construcción de máquinas, vacante en la Escuela de Ingenieros industriales de Bilbao.

No habiendo podido constituirse el Tribunal para la citada Cátedra, se comunica á los señores opositores que queda anulado el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID (Anexo núm. 1), de fecha 4 del corriente, y que se avisará nuevamente el día en que darán comienzo los ejercicios de oposición.

Bilbao, 7 de Febrero de 1916.—El Presidente del Tribunal, Alfonso de Churrua.

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección General de Correos y Telégrafos.

##### SECCIÓN DE TELÉGRAFOS

Autorizada esta Dirección General por orden de 3 del actual, para sacar á pública subasta el suministro de 30 toneladas de sulfato de cobre, con destino á las Estaciones telegráficas del Estado, á continuación se inserta el pliego de condiciones que habrá de servir de base á la referida subasta.

##### Generales y económicas.

1.ª El presente pliego se entenderá redactado con sujeción á la ley de 14 de Febrero de 1907 y á la de la Hacienda pública de 1.º de Julio del año 1911.

2.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados, á los veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca

este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó en el primero laborable que le siga si el que le corresponda fuera festivo, verificándose el acto á las once, en el despacho del señor Subdirector general del Cnerpo, sito en la calle de Carretas, 10, segundo, presidida por éste, delegado al efecto por el ilmo. señor Director general ó el funcionario que el mismo designe, con asistencia del Jefe de la División primera, del Jefe del Negociado tercero y del Notario, que levantará el acta correspondiente.

3.ª Para tomar parte en la licitación, es indispensable consignar previamente en la Dirección General del Tesoro Público (Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincia el 5 por 100 del importe total del material al tipo que en el presente pliego se señala, acompañando á la proposición la oportuna carta de pago, cuyo importe puede consignarse por el interesado, ya en metálico, ya en valores de la Deuda pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes y especialmente el Real decreto de 23 de Agosto de 1876.

4.ª Las proposiciones serán extendidas en el papel del sello correspondiente y podrán redactarse en la forma siguiente:

«Me obligo á entregar con entera sujeción al pliego de condiciones, inserto en la GACETA DE MADRID de (tal fecha), dentro de los almacenes de Telégrafos que se expresan en la condición 16, 30 toneladas de sulfato de cobre al precio de ... pesetas la tonelada. Para seguridad de esta proposición acompaño la carta de pago que acredita haber consignado la fianza de ... pesetas que se previene.

»(Fecha, firma y domicilio)».

El cambio de una palabra del modelo por otra ó su omisión, con tal de que lo uno ó lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

5.<sup>a</sup> No se admiten proposiciones que no sean de producción nacional, cuya circunstancia deberá justificarse cumplidamente.

6.<sup>a</sup> Los pliegos conteniendo las proposiciones que se hagan, deberán entregarse al Presidente de la Junta de subasta, en el momento de constituirse ésta, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para licitadores y apoderados presentar su cédula personal que les será devuelta seguidamente.

7.<sup>a</sup> La adjudicación provisional se hará á favor de la proposición que, reuniendo todos los requisitos legales, ofrezca mayores ventajas en el total del servicio.

Si hubiere dos ó más proposiciones iguales, y fuesen las más beneficiosas, se verificará la licitación en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Queda reservada á la Administración la libre facultad de aprobar ó no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea aprobado definitivamente.

8.<sup>a</sup> En el término de quince días, á contar desde la fecha en que oficialmente se comunique al contratista la adjudicación y aprobación de la subasta, deberá éste consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total del material, al tipo de adjudicación, otorgando en Madrid, y dentro de dicho término, la correspondiente escritura de contrata.

Los gastos que ocasione el levantamiento del acta ó actas, los de otorgamiento de escritura y copias de ésta, que se remitirán á la Dirección General, son de cuenta del contratista, el cual abonará también el coste de la inserción de este pliego en la GACETA, sin cuyo requisito no podrá otorgar dicha escritura de contrata.

9.<sup>a</sup> La fianza de que trata la condición anterior podrá ser en metálico ó valores públicos; pero en este último caso se acompañará á la carta de pago la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos.

10. Cuando el rematante no cumplierse las condiciones que debe llenar con arreglo al presente pliego, para la celebración del contrato ó impliéndose que ésta tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa del mismo rematante, con pérdida del depósito que hizo para optar á la substa, que desde luego quedará á beneficio de la Administración, como indemnización por la demora en el servicio.

En este caso se celebrará un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

Si no se presenta proposición admisible en el nuevo remate, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta ó por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto con respecto á su proposición.

11. La entrega del material subastado deberá hacerse dentro de los tres meses siguientes al de la fecha de otorgamiento en la escritura, sin prórroga ni ampliación, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados.

12. El material será reconocido en los puntos de entrega por el funcionario ó funcionarios que la Dirección General designe, quienes desearán todo el que no reúna las condiciones facultativas que en el presente pliego se citan.

El contratista facilitará todos los medios necesarios para el reconocimiento, excepto los aparatos ó máquinas especiales, y satisfará todos los gastos que originen dichas operaciones.

Recibido que sea definitivamente el material objeto de la subasta, los funcionarios encargados de su reconocimiento extenderán el oportuno certificado en los términos prevenidos en el artículo 322 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo, que remitirán á esta Dirección General.

13. Si del reconocimiento to, según la condición anterior, ha de hacerse del material subastado, resultara alguno que no cumplierse con las condiciones de este pliego, el contratista lo retirará y repondrá con otro que las cumpla en el término de treinta días, á contar desde el en que oficialmente se le comunique haber sido desechado.

14. En caso de que la Administración se vea obligada á rescindir el contrato, por incumplimiento de las condiciones anteriores, ó por no reunir el material las facultativas que se exigen, podrá procederse á una nueva subasta ó adquisición directa de todo ó parte del que faltare de ser admitido alguno, respondiendo la fianza constituida, el importe del material admitido y los bienes del contratista, si aquéllos no alcanzaren, del mayor coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios á que hubiere dado lugar.

15. El tipo máximo por que se admiten proposiciones, es el de 1.000 pesetas por tonelada.

16. La entrega se verificará dentro de los almacenes de Telégrafos que á continuación se mencionan y en la proporción numérica siguiente: Barcelona, 3.000 kilogramos; Córdoba, 2.000; Coruña, 3.000; Santander, 3.000; Sevilla, 3.000; Valencia, 3.000; Valladolid, 3.000; Zaragoza, 2.000, y Madrid, 8.000 kilogramos.

17. El contratista queda obligado á las disposiciones de las Autoridades y sometido á la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato, y sobre su rescisión para el caso en que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo á las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

18. El importe del material recibido en definitiva se satisfará al contratista por libramiento á cargo de la Tesorería Central, que expedirá la Ordenación de Pagos del Ministerio de la Gobernación, previa consignación en la Dirección General del Tesoro público, del crédito necesario y con cargo al capítulo 29, artículo 7.º, concepto 1.º del presupuesto vigente.

19. El contratista queda obligado á satisfacer el 1,20 por 100 de pagos del Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos ó que en lo sucesivo se establezcan.

20. Verificada la recepción total y acordado el pago del material se devolverá al contratista la fianza definitiva.

#### NOTA

En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 22 de Junio de 1910, á continuación se insertan los artículos del Reglamento para la ejecución de la ley

de Protección á la producción nacional antes citada.

«Art. 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó un concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

»Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos en la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica.

»Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

»En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

»Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

»Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios ú obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos, sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión protectora de la producción nacional.

#### CONDICIONES FACULTATIVAS

1.<sup>a</sup> El sulfato será de la mejor calidad y reunirá las condiciones siguientes:

Primera. Que no esté húmedo y se presente en cristales azules y transparentes, solubles en cuatro partes de agua fría por una de peso de la cantidad de sulfato que se somete á prueba;

Segunda. Que tratada la disolución anterior con un exceso de amoníaco, el residuo que se obtenga de materias extrañas, después de filtrado, no exceda del 2 por 100 del peso del sulfato ensayado.

2.<sup>a</sup> La Dirección General, en caso de duda por parte de la Administración, respecto á la calidad del sulfato ó reclamación del contratista, podrá disponer se le remita una muestra de cada uno de los barriles ó cajas en que se haya presentado, á fin de que este Centro directivo pueda efectuar el análisis químico que se dese.

3.<sup>a</sup> El sulfato será embalado en cajas de 100 kilogramos en limpio, ó sea descontando el peso del envase, quedando éste á beneficio de la Administración.

Madrid, 2 de Febrero de 1916.—El Subdirector general, A. Vidal.—Aprobado: El Director general, P. C., Francos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre las oficinas del Ramo, de Caravaca

Y Huéscar (81 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.591 pesetas 50 céntimos anuales y demás condiciones del pliego que está manifiesto en la Dirección General y Administraciones de Murcia, Granada, Huéscar y Caravaca, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General, el día 10 del indicado mes, á las cinco horas.

Madrid, 4 de Febrero de 1916.—El Director general, Francos.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ..., vecino de ... según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-105

MINISTERIO DE FOMENTO  
Dirección General de Obras Públicas.

CAMINOS VECINALES

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Agosto último, y habiendo sido declaradas desiertas las subastas de las obras de los caminos vecinales de Yudego á la carretera de Burgos á Molgar (Burgos) y Puente económico sobre el río Valdavia, en Abia de las Torres (Palencia); esta Dirección General señala el día 23 de Febrero próximo, con los plazos y fechas que se determinan en el adjunto cuadro, para celebrarse la segunda subasta de las referidas obras, con las mismas condiciones y modelo de proposición que se acompaña y que figura en la Orden de esta Dirección General de 9 de Agosto último, publicadas en la GACETA de 17 de Agosto de 1915.

Madrid, 18 de Enero de 1916.—El Director general, Zorita.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de ... ó del puente ..., provincia de ..., con arreglo á las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en ... (la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia de ...), del día ... de ... de 1916, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

CAMINOS VECINALES

RELACION DE SUBASTAS

PROVINCIA	NOMBRE DEL CAMINO	Pre-puesto de la parte de la obra que se abona al Estado.	Pre-puesto de la parte de la obra que se abona al Ayuntamiento.	Pre-puesto que sirve de base á la subasta.	Plazo de ejecución.	ANUALIDAD AÑO 1916		FECHA EN QUE SE CELEBRARÁ LA SUBASTA	FECHA EN QUE EXPIRA LA ADMISION DE PLIEGOS	FECHA EN QUE TERMINA LA ADMISION DE PLIEGOS	
						Por cuenta del Estado.	Por cuenta del Ayuntamiento.			Entregados por correo, certificado en la Jefatura de Obras Públicas.	Remitidos á la Jefatura de Obras Públicas.
Burgos	Yudego á la carretera de Burgos á Molgar.	8.363,41	»	8.363,41	1	8.363,41	»	23 Febrero.	5 Febrero.	18 Febrero.	22 Febrero.
Palencia	Puente económico sobre el río Valdavia, en Abia de las Torres	23.750,25	»	23.750,25	1	23.750,25	»	23 Febrero.	5 Febrero.	18 Febrero.	22 Febrero.

Madrid, 18 de Enero de 1916.—El Director general, Zorita.

### Gobierno Civil de la provincia de Jaén.

En virtud de lo dispuesto por la Ilustrísima Dirección General de Obras Públicas en 2 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 29 del mismo mes, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme en los kilómetros 110 al 118 de la carretera de Albacete á Jaén, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 5.158,14 pesetas, debiendo dichas obras quedar terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza del General Felipe Martínez, número 5 duplicado, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Córdoba, Granada, Albacete y Ciudad Real, desde el día de la fecha hasta el día 24 del referido mes de Febrero, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme en los kilómetros 110 al 118 de la carretera de Albacete á Jaén, en la provincia de Jaén»; y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 51,59 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme en los kilómetros 110 al 118 de la carretera de Albacete á Jaén», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 51,59 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Jaén, 5 de Febrero de 1916.—El Gobernador, Pascual Testor.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de empleo de piedra acopiada para reparación del firme en los kilómetros 110 al 118 de la carretera de Albacete á Jaén, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta suje-

ción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—106

### Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 2 de Febrero de 1916, este Gobierno Civil ha señalado el día 23 de Febrero de 1916, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación y empleo de piedra acopiada en los kilómetros 29 y 30 de la carretera de tercer orden de Las Rozas á El Escorial, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 3.982,45 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 19 de Febrero, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación y empleo de piedra acopiada en los kilómetros 29 y 30 de la carretera de tercer orden de las Rozas á El Escorial, en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 50 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación y empleo de piedra acopiada en los kilómetros 29 y 30 de la carretera de tercer orden de Las Rozas á El Escorial», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 50 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 4 de Febrero de 1916.—El Gobernador, F. Merino.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación y empleo de piedra acopiada en los kilómetros 29 y 30 de la carretera de tercer orden de Las Rozas á El Escorial, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—107

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Carrascosa del Campo.

D. Enrique Calvo Pérez, Recaudador de la Hacienda pública en el pueblo de Carrascosa del Campo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica de esta población, pertenecientes á varios años, he dictado la siguiente

«Providencia. — En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 138 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que precede al expediente que se sigue por débitos de los mismos, por trimestres anteriores, considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran los atrasados, y para realizar el total descubierto, se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación, todo lo cual se notificará á los deudores en la forma reglamentaria.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordarse su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

#### Deudores que se citan.

Antonio Jiménez, 20,17 pesetas.  
Ulpiana Valenciano, 3,75.  
Atanasio Calderón, 6,53.  
Atanasio Sánchez, 4,86.  
Antonio Rius, 16,53.  
Anselmo Alestaj, 159,63.  
Antonio Carralero, 20,24.  
Antonio Fernández, 87,52.  
Antonio Herrero, 61,27.  
Antonio Platos, 122,46.  
Alejandro Plaza, 124,95.

Antonio Rubio, 35,70.  
 Angel Muñoz, 37,26.  
 Antonio Ródenas, 38,76.  
 Alejandro Sánchez, 23,33.  
 Alfonso Montalvo, 91,67.  
 Agustín Bricio, 20,01.  
 Angel Rozalú, 40,93.  
 Apolonio Riego, 5,23.  
 Benito Regidor, 5,49.  
 Bruno Polo, 214,17.  
 Bonifacio Sánchez, 37,04.  
 Bertrán de Ló: cz, 20,25.  
 Bernardino Rodríguez, 13,05.  
 Bartolomé Plaza, 13,05.  
 Benito García, 3,28.  
 Cristina de la Encina, 19,24.  
 Cándido Fernández, 20,32.  
 Casiano Garrido, 55,35.  
 Carmelo Jiménez, 310,89.  
 Cándido Martínez, 484,55.  
 Benito Platos, 3,48.  
 Clemente Villanueva, 26,05.  
 Cosmuro Martínez, 234,59.  
 Cordero Sánchez, 118,84.  
 Cordero Martínez, 2,97.  
 Cordero Martínez, 28,76.  
 Cosme García, 26,76.  
 Cordero Morales, 8,71.  
 Cristóbal García, 9,57.  
 Donifacio Puertos, 1,96.  
 Donito Ballesteros, 2,61.  
 Basilio Platos, 7,61.  
 Basilio Arquero, 4,41.  
 Bautista Pardo, 13,49.  
 Benito Martínez, 15,66.  
 Celestino Regidor, 4,57.  
 Cesáreo Platos, 13,40.  
 Celestino López, 2,18.  
 Dionisio Olmedilla, 304,33.  
 Dionisio Rubio, 20,24.  
 Domingo Villanueva, 68,83.  
 Daría Folero, 20,88.  
 Dimas Moreno, 5,95.  
 Dionisio Montalvo, 16.  
 Esteban y Pedro Asensio, 37,13.  
 Eusebio Corrales, 27,01.  
 Eustasio Gómez, 23,80.  
 Eugenio Martínez, 4,36.  
 Eusebio Bricio, 45,90.  
 Estanislao Heras, 11,59.  
 Eusebio López, 15,72.  
 Gustaquio Regidor, 26,11.  
 Emilio Perete, 11,31.  
 Gladío Fernández, 1,52.  
 Gladío López, 3,26.  
 Eusebio Ruiz, 4,58.  
 Emilio Jiménez, 375,83.  
 Félix Valdecabras, 2,89.  
 Francisco Muñoz, 154,82.  
 Francisco Castellano, 117,02.  
 Francisco Delgado, 114,48.  
 Francisco Fajardo, 13,70.  
 Francisco Jimeno, 32,65.  
 Francisco López, 45,68.  
 Francisca Polo, 355,72.  
 Francisco Montalvo, 45,12.  
 Félix Olmeda, 29,52.  
 Felipe Pastor, 14,48.  
 Fernando Puego, 216,36.  
 Francisco Sánchez de Tiburcio, 58,49.  
 Francisco Sánchez, 51,21.  
 Faustino Suárez, 39,89.  
 Francisco Regidor, 23,13.  
 Félix González, 31,20.  
 Felipe Mantalvo, 3,48.  
 Faustino Muñoz, 56,14.  
 Fabián Melguizo, 1,74.  
 Francisco Plata, 9,79.  
 Fermín Delgado, 0,87.  
 Florencio Torres, 4,78.  
 Servasio Plaza, 20,24.  
 Gabino Sánchez, 37,63.  
 Gregorio Sánchez, 26,11.  
 Gumersindo Moreno, 24,94.  
 Gregorio Muñoz, 3,48.  
 Servasio Ruiz, 55,57.  
 Herederos de Celédonio Zafra, 37,39.

Hipólito Torrijos, 49,21.  
 HERNANEGILDO Bustos, 2,18.  
 Iglesia de Saelices, 72,39.  
 Isidro París, 15,34.  
 Ignacio Regidor, 72.  
 Isidoro Saavedra, 11,31.  
 Isidoro Regidor, 5.  
 Isabel Corrales, 1,74.  
 José María Martínez, 179,45.  
 Juan José Villanueva, 19,86.  
 Juan Antonio Abad, 17,39.  
 Julián Bricio, 28,70.  
 Julián Carralero, 19,16.  
 José Delgado, 66,77.  
 Joaquín Herrero, 21,68.  
 Juan Francisco Herrero, 429,19.  
 Julián Martínez, 31,63.  
 Juan Millán, 42,69.  
 Juan Polo, 146,18.  
 José María Pueyo, 58,74.  
 Juan Platos, 20,26.  
 Juan Pedro Platos, 193,99.  
 José Rubio, 12,49.  
 José Redondo, 56,12.  
 José París de Miguel, 47,63.  
 José Ruiz, 20,26.  
 José Zapata, 58,70.  
 José Martínez, 20,26.  
 Justo Bricio, 7,40.  
 Julián Montalvo, 3,05.  
 Julián López, 30,86.  
 Juan García, 39,62.  
 José Platos, 21,12.  
 Justa Sánchez, 15,90.  
 Jesús Torrijos, 53,40.  
 José Delgado, 8,71.  
 José María Balsalobre, 53,47.  
 Julián Platos, 12,85.  
 Julian París, 2,83.  
 Justiniano Martínez, 7,84.  
 Juan Regidor, 22,40.  
 Julián Bricio Ballesteros, 31,59.  
 Jesús Serrallet, 6,96.  
 Juan Platos, 1,31.  
 Julián Bricio.  
 José Muñoz, 4,95.  
 Juan Martínez, 18,81.  
 Julián Crespo, 1,90.  
 Juan Ortiz, 24,69.  
 Jesús Corrales, 4,64.  
 Lucio Martínez, 231,92.  
 Lino Saavedra, 49,75.  
 Leocadio Villanueva, 88,66.  
 Lorenzo Ródenas, 9,77.  
 Luis Montalvo, 15,01.  
 Leonardo Pérez, 4,74.  
 Luis Huerta Ruiz, 2,98.  
 Miguel Calleja, 109,49.  
 Manuel Sánchez, 31,94.  
 Marcelino Carralero, 26,04.  
 Matías González, 55,26.  
 Mauricio Jiménez, 55,55.  
 Miguel Martínez, 18,47.  
 Manuel Martínez, 20,26.  
 Marcelino Morales, 42,37.  
 Manuel Oliva, 23,13.  
 Marcelino Platos, 14,38.  
 Manuel Pareja, 79,04.  
 Miguel Platos, 59,76.  
 Manuel Platos, 410,99.  
 Manuel Seco, 77,02.  
 Miguel Zapata, 72,70.  
 Manuel Juárez, 96,87.  
 Mario Villanueva, 37,86.  
 Manuela Zapata, 18,26.  
 María Valero Zapata, 84,12.  
 Manuel Bricio, 89,66.  
 Máximo Martínez, 11,31.  
 Matías Villanueva, 17,10.  
 Manuel Montalvo, 20,13.  
 Máximo Gómez, 33,73.  
 Manuel González, 44,18.  
 Manuel Sánchez, 2,12.  
 Miguel Moya, 16.  
 Miguel Huelves, 16,52.  
 Mariano Herrero, 22,61.  
 Manuel Ballesteros, 138,52.

Manuela Gómez, 5,37.  
 Narciso Abad, 86,88.  
 Nemesio Martínez, 9,54.  
 Nicolás Calderón, 13,86.  
 Nicolás Torres, 9,58.  
 Nemesio Ruiz, 26,04.  
 Nicolás Plaza, 1,96.  
 Pío Cuesta, 34,37.  
 Plácido Antonio Martínez, 96,99.  
 Pablo Martínez, 75,51.  
 Pablo Millán, 48,79.  
 Pedro Martínez, 80,83.  
 Pedro Polo, 58,35.  
 Pedro Regidor, 457,60.  
 Pascual Moreno, 6,09.  
 Pablo Regidor, 358,34.  
 Plácido Serrallet, 46,36.  
 Pablo Sánchez, 116,34.  
 Pedro Ballesteros, 138,77.  
 Pedro López, 7,85.  
 Primitivo Muñoz, 7,18.  
 Pedro López de Olmedilla, 58,98.  
 Pedro Quintero, herederos, 23,13.  
 Pascual Zapata, 3,54.  
 Pedro Pablo Mella, 4,09.  
 Pedro Martínez, 211,21.  
 Ramón Fernández, 15,40.  
 Rosa Rodríguez, 34,73.  
 Román Ramiro, 42,11.  
 Rufino Torremocha, 100,08.  
 Rafael Villanueva, 44,48.  
 Reyes Ruiz, 5.  
 Rosa Parra, 8,07.  
 Rufino Regidor, 102,83.  
 Sandalio Pardo, 73,53.  
 Salustiano Villanueva, 57,99.  
 Sebastián Carralero, 4,14.  
 Santos Martínez, 9,15.  
 Sotero Zapata, 229,60.  
 Santos Serrallet, 2,63.  
 Sandalio Plata, 7,62.  
 Santiago Seco, 3,49.  
 Salustiano Herrero, 64,48.  
 Sixto Falero, 15,80.  
 Testamentaria de Manuel Saiz, 346,07.  
 Tomás Suárez, 305,54.  
 Teresa Priego, 37,10.  
 Teodora Zapata, 2,28.  
 Tomás Sánchez, 4,36.  
 Vicente Jiménez, 204,24.  
 Vicente Martínez, 8,48.  
 Ventura Martínez, 11,09.  
 Viuda de Luis Sánchez, 39,66.  
 Vicente Ródenas, 44,49.  
 Vicente Villanueva, 135,17.  
 Viuda de Francisco Montalvo, 109,67.  
 Ventura Serrano, 191,31.  
 Valentín Villanueva, 41,71.  
 Victoria Molina, 19,53.  
 Victoriano Martínez, 3,60.  
 Vicente Talavera, 6,16.  
 Victor Abad, 80,99.  
 Venancio Ruiz, 43.  
 Vicente Heras, 5,38.  
 Vida Martínez, 108,08.  
 Vicente Botija, 15,73.  
 Vicente Priego, 31,62.  
 Wenceslao Martínez, 2,40.  
 Carrascosa de Campo, 14 de Enero de 1916.—El Recaudador, Enrique Calvo.  
 P—249

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Figueras.

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución a la Hacienda pública por el concepto de urbana y rústica, correspondiente al año 1915, del pueblo de Cabanas, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fe-



cha 15 de Junio de 1915, la siguiente *«Providencia declarando el apremio de segundo grado.»*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

#### Deudores que se citan.

Paula Surroca, 0,90 pesetas.  
Francisco Palala, herederos, 2,86.  
Rafael Serra, 1,54.  
Ricardo Roquet Mascort, 2,42.  
Pedro Posterías Rovira, 1,66.  
Jerónimo Malé, 2,17.  
José Fontanet, 1,10.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Cabanas, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 15 de Enero de 1916.—M. Borrrell. P—350

#### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Híjar.

En el expediente ejecutivo que instruyo á virtud de certificación de apremio expedida por la Intervención de Hacienda de la provincia contra D. Andrés Rivas Suárez, que se dice vecino de esta villa, por débitos de Contribución industrial de 1915, importantes 22 pesetas 24 céntimos, con más los apremios de primero y segundo grado, costas y gastos del expediente, tengo dictada, con fecha 14 de Diciembre de 1915, la siguiente

*«Providencia.»*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, al contribuyente á quien este expediente se refiere.

»Notifíquesele al deudor esta providencia, á fin de que pueda ingresar en el Tesoro, en el plazo de veinticuatro horas, el importe de su débito, y satisfacer en esta Recaudación los recargos de primero y segundo grado; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y para que sirva de notificación al referido deudor Andrés Rivas Suárez, cuyo actual paradero se desconoce, expido la

presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, por conducto de la Arrendataria de Contribuciones, para que se sirva disponer su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Albalate del Arzobispo, 18 de Enero de 1916.—El Agente ejecutivo; José Salvador. P—476

#### Agencia ejecutiva de la zona de Cartagena.

D. Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de la segunda zona de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D.<sup>a</sup> Juana Ros Sánchez por débito de Contribución rústica, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente

*«Providencia.»*—No habiendo satisfecho D.<sup>a</sup> Juana Ros Sánchez sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por carecer de bienes muebles que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los quince días después de publicado en el *Boletín Oficial* en el local de esta agencia, Sagasta, número 13, primero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales, sitios de costumbre y *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para los que desearan tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el artículo 95 de la vigente Instrucción y para conocimiento de los interesados:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los que se expresan en la siguiente relación:

Once celemines y medio de tierra secano, situada en la diputación de la Magdalena, de este término, ó sean 64 áreas 28 centiáreas; linda: Norte, tierras de Francisco Ros; Este, la de José Sánchez; Sur, la de Rosalía Ros Sánchez; y Oeste, boquera que nombran de Juan Cervantes;

2.º Que el acto de la subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones;

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo seguidamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo;

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros; si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 4.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria;

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto que los inte-

resados depositen previamente en la Mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta;

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación;

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público, y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso librar sus fincas, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Cartagena, 20 de Enero de 1916.—El Agente ejecutivo, Angel Antelo. P—524

D. Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de la segunda zona de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Francisco Cáceres Martínez, por débito de Contribución rústica, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente

*«Providencia.»*—No habiendo satisfecho D. Francisco Cáceres Martínez sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por carecer de bienes muebles que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á las once horas de los quince días después de publicados en el *Boletín Oficial*, en el local de esta Agencia, calle Sagasta, 13, primero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales, sitios de costumbre y *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para los que desearan tomar parte en la subasta y en cumplimiento á lo que dispone el artículo 55 de la vigente Instrucción y para conocimiento de los interesados:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Un huerto con árboles y palas, situado en diputación del Albuñón, de este término, de haber dos áreas 79 centiáreas, igual á un medio; linda: Norte, viña y palas de José Cáceres; Este, tierra de Juan Cáceres; Sur, huerto de Concepción Sánchez Sánchez; y Oeste, boquera; 80 pesetas.

2.º Que el acto de la subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo seguidamente, por espacio de media hora, la segunda, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros; si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la re-

gla 4.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la Mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Cartagena, 20 de Enero de 1916.—El Agente ejecutivo, Angel Antelo.

P—525

### Agencia ejecutiva de la zona de Manacor (Baleares).

#### Contribución territorial rústica.

D. Pedro Bordoy Gomila, Recaudador ejecutivo de la zona de Manacor, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo arriba expresado, se ha dictado, con fecha 8 de Enero de 1916, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 12 de Febrero próximo, y hora de las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes de su valoración.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Recaudación ejecutiva, calle de Son Pinar, número 4 (Felanitx), y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 23 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Catalina Ana Vidal Nadal:

Una pieza de tierra situada en el término municipal de Felanitx y punto llamado Son Gelabert, de cabida una cuarterada y 12 destros, equivalentes á 73 áreas y 17 centiáreas, que lindan: por Norte y Este, con tierras de Antonio Nadal; al Sur, con camino, y al Oeste, con las de Miguel Sáñez.

Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad de este partido al folio 23 del tomo 36, finca número 1.914.

Y teniendo la descrita finca una riqueza imponible de 6,69 pesetas, que capitalizadas al 5 por 100 dan un valor en ven-

ta de su capitalización de 133,80 pesetas, y valorada en 89,20 pesetas.

Y según la certificación de cargas y gravámenes librada por el señor Registrador de la propiedad, la finca antes descrita llamada Son Gelabert se halla afectada á la servidumbre de una senda á favor de Mateo Tugores y sucesores, desde el camino viejo hasta llegar á su propiedad, cuya servidumbre no aparece inscrita; además se halla afectada la repetida finca al embargo que se consigna en el mandamiento de anotación preventiva, el cual va unido al expediente de referencia.

Los gastos de la subasta, escritura, matriz de traspaso y los sucesivos al procedimiento, serán de cargo del rematante;

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Felanitx, 12 de Enero de 1916.—El Agente ejecutivo, Pedro Bordoy. P—535

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía Constitucional de Algeciras.

Ignorándose el paradero de los mozos expresados á continuación, comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, se les cita por este medio para que concurren á esta Casa Capitular, el domingo 30 del corriente, á las eatorce horas, al acto de la reificación del alistamiento, por si tienen que hacer alguna reclamación, como también hasta las diez de la mañana del 13 de Febrero próximo, en que se cerrará el mismo definitivamente.

Igualmente se les cita para que asistan á dicho local y puedan presenciar el acto del sorteo, que tendrá efecto el día 20 del expresado mes de Febrero, á las siete de su mañana, y el 5 de Marzo inmediato, á las ocho horas, para la clasificación de los mozos alistados, quedando advertidos éstos, sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por su falta de presentación á los mencionados actos, les parará á los interesados el perjuicio á que haya lugar.

#### Mozos que se citan.

Antonio Estudillo Serrano, hijo de Rafael y Ana.

Antonio Peña Márquez de Miguel y Ana.

Antonio Beneroso Muñoz, de Antonio y María.

Adolfo Duarte Domínguez, de Adolfo y María.

Antonio Subirá Coder, de Antonio y Josefa.

Antonio Torremocha Gallegos, de Juan y Francisca.

Antonio González Quiñones, de Antonio y María.

Antonio Núñez Cortés, de José y Josefa.

Antonio García Sánchez, de José.

Antonio Conesa Jaime, de Antonio y Casilda.

Antonio Barahona García, de Juan y Francisca.

Cristóbal de Casas Calvente, de Juan y Francisca.

Diego Perea Luz, de Agustín y Ana.

Domingo Robado Castro, de Casimiro y Carmen.

Eduardo Morales, de Francisca.

Emilio Delicado Soto, de José y Mercedes.

Francisco Alvarez Yáñez, de Tirso y Beatriz.

Francisco Sánchez Escobar, de Arturo y María.

Francisco Molina y Molina, de José y Josefa.

Francisco Gamboa González, de Francisco y Catalina.

Francisco Barragán Bravo, de Julián y Luisa.

Guillermo Infante Padilla, de Miguel y María.

Horacio González Alberico, de José y Antonia.

Ignacio González Ruedas, de Juan y Angeles.

Juan Vega Viña, de Vicente y Claudia.

Juan Cayós Guerrero, de Juan y Catalina.

José Román Rodríguez, de Francisco y María.

José Cote Jiménez, de José y Antonia.

José Lupión Jiménez, de José y Dolores.

Julio Suárez Escoto, de Dionisio y Teodora.

José Viso Román, de Francisco y María.

Juan Alfredo López, de José y Elena.

Juan Bianchy Haro, de Pascual y Sebastiana.

José Gallardo Ríos, de José y Africa.

Juan Vega Moreno, de Manuel y María.

José Macías Aguilar, de D. José y doña María.

Juan Fernández Haro, de Ramón y María.

José Rodríguez Rojas, de José.

Luis Eusebio Costa Alegre, de D. Sebastián y D.ª Ana.

Manuel Pérez Guerrero, de Bernardo y Dolores.

Manuel Domínguez Pérez, de Manuel y Olimpia.

Miguel Amate Siles, de Antonio y Francisca.

Manuel Pérez González de Juan y María.

Manuel Núñez Cortés, de Manuel y Juana.

Miguel Silva Solano, de M. del Carmen.

Manuel Gil Lobato, de Manuel y Rosario.

Pedro Martínez Alonso, de Manuel y Dolores.

Rafael Gómez Velasco, de María.

Ricardo García Morano, de Mariano y Ana.

Rafael Perea Lara, de Cristóbal y Ana.

Santiago Alvarez Ibáñez, de Tirso y Beatriz.

Simón Moreno Pérez, de José y María.

Vicente García Marín, de D. Eduardo y D.ª M. Rosario.



Antonio Méndez, de Juan.  
 Andrés Delgado García, de Rosa.  
 Andrés Ocaña Ruiz, de Francisco y Francisca.  
 Antonio Velasco Herrera, de Antonio y María.  
 Antonio Ruiz Cordón, de Antonio y Mercedes.  
 Antonio Bejerano Bello, de Antonio y Catalina.  
 Antonio Beltrán Casanova, de Casimiro y Anastasia.  
 Antonio Uceda, de Rafaela.  
 Antonio Pérez Morales, de Francisco é Isabel.  
 Antonio Parente Narváez, de José y Antonia.  
 Antonio Gil Ros, de Antonio y María.  
 Domingo Rivero Blanco, de José y Gertrudis.  
 Diego Benítez Eslava, de José y Ana.  
 Enrique López Sánchez, de Luisa.  
 Eduardo Castro Aguilera, de Eduardo y Carolina.  
 Francisco Serrano Vallojo, de Antonio y Jacinta.  
 Francisco Téllez Vera, de Francisco y Sebastiana.  
 Francisco Ruiz Ponce, de Adrián y Eduarda.  
 Francisco Vera, de Dolores.  
 Fernando de la Rosa Delgado, de Antonio é Isabel.  
 Francisco Casero Lupión, de José y Ana.  
 Gregorio Juliano Expósito, de Rosalía.  
 Ignacio Lozano Regula, de Juan y María.  
 Ildefonso Villarreal Fernández, de Ildefonso y Juana.  
 José Sepúlveda Barrionuevo, de Diego y Ana.  
 Juan Casas Rivero, de Carmen.  
 Juan Cabezón Moreno, de Juan y Francisca.  
 José Ángel Sáenz, de Ofelia.  
 Juan Antonio Medina, de Antonia.  
 Juan Botella Ortega, de Francisco y Antonia.  
 Juan García López de Alcalá, de José y Elena.  
 José Muñoz Beneroso, de Antonio y Antonia.  
 José Becerra Téllez, de Ramón y Ana.  
 José Salas Benítez, de Juan y Leonor.  
 José Jover Fernández, de Fulgencio y Vicenta.  
 José González Blanco, de José y Mercedes.  
 José Díaz Corrales, de Francisco y Ana.  
 Juan González Gil, de José y Elisa.  
 Miguel Vázquez Pérez, de María.  
 Manuel Ríos Machado, de Francisco y Antonia.  
 Manuel Muñoz Guerrero, de María.  
 Miguel Amate Fernández, de Antonio y M. Francisca.  
 Manuel González Haro, de José y Lorenza.  
 Manuel Rodríguez García, de Pedro y Ana.  
 Manuel Ríos Lobato, de Manuel y Rosario.  
 Pablo Rondón René, de Ignacio y Joaquina.  
 Pablo Domínguez Serrano, de Pedro y Carmen.  
 Ricardo Vallejo, de Manuela.  
 Rafael Perea Rojas, de Cristóbal y Ana.  
 Rogelio Estero Montero, de Miguel y Catalina.  
 Santiago Aguilera Ocaña, de Carolina.

Trinidad Gutiérrez Pérez, de José y Sebastiana.

Vicente Granado Pérez, de Manuel y Rosa.

Algeciras, 15 de Enero de 1916.—El Alcalde, José Bianchi. M.—569

#### Alcaldía Constitucional de Alhama (Murcia).

Se hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, y hallándose sorprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, á los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 30 del mes actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, y hora de las nueve, excepto del sorteo, que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen convenientes, apercibidos que, los que no comparezcan, se declararán prófugos.

#### Mozos que se citan.

Pedro Soriano Munuera, hijo de Pedro y Rosa,  
 Alfonso Muñoz Torres, de Pedro y Dolores.  
 José Castillo García, de Diego y Catalina.  
 Francisco García Hernández, de Pedro y Josefa.  
 Pedro Muñoz Díaz, de Pedro y Ana.  
 José Romero Sánchez, de Pedro y Juana.  
 Ginés Marín López, de Francisco é Isabel.  
 José González García, de José y Juana.  
 José Pérez Martínez, de Sebastián y Agueda.  
 Cristóbal Martínez Agriola, de Cristóbal y Ana.  
 Alfonso Núñez Martínez, de Fernando é Isabel.  
 Antonio Latorre Sánchez, de Luis y María.  
 Salvador Martínez García, de José y Ana.  
 Juan Martínez Redondo, de José y Blasa.  
 José Hernández Iniesta, de Antonio y María.  
 Damián Bastida Aleón, de Damián y María.  
 Rafael Pérez Hermosilla, de Sebastián y María.  
 Bartolomé Romero Clares, de José y Salvadora.  
 Salvador Cánovas García, de Salvador y María.  
 Francisco López Caja, de Diego y María.  
 Juan Porras Balsalobre, de Sebastián y Catalina.  
 Bartolomé Díaz López, de Alfonso y María.  
 Francisco Sánchez, de S. Lázaro, de Francisco y María.  
 Alhama de Murcia, 25 de Enero de 1916.  
 Antonio López. M.—571

#### Alcaldía Constitucional de Campanet (Baleares).

Ignorándose el paradero del mozo Miguel Martorell Tortella, hijo de José y María, nacido en ésta, el día 8 de Julio de 1895, incluido en el alistamiento del actual Reemplazo, se le cita para que él, y en su defecto sus padres ó representante, comparezcan en esta Alcaldía los días 30 del actual, 13 y 20 de Febrero próximo y 5 de Marzo, señalados para la rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Campanet, 26 de Enero de 1916.—El Alcalde, José Reines. M.—579

#### Alcaldía Constitucional de Corniá.

Ignorándose la residencia y domicilio de los mozos que á continuación se expresan, incluidos en el alistamiento formado en dicha Sección para el Reemplazo del Ejército correspondiente al año actual, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita para que en las primeras horas de la mañana de los días 13 y 20 de Febrero próximo y 5 de Marzo siguiente, concurrirán al salón bajo de la casa en que se halla instalada esta Sección, Monelos, número 15, con el objeto de presenciar é intervenir las operaciones de rectificación definitiva de aquel documento, sorteo y clasificación de mozos; advirtiéndoles que al ser llamados durante la última operación, tienen la obligación de concurrir ó de hacerse representar por persona hábil, puesto que de no verificarse, procederá instruirse expediente de prófugo; y que los acuerdos que la Corporación municipal dicte acerca de cualquier particular, son reclamables en primer término para ante la Comisión mixta de Reclutamiento dentro del plazo de los tres días siguientes.

#### Mozos que se citan.

Laureano Anzó Gómez, hijo de Francisco y Carmen.  
 Cándido Ambrós Iglesias, de Andrés y Generosa.  
 Manuel Amil Suárez, de José y Josefa.  
 Manuel Boutureira Rodríguez, de Eugenio y Carmen.  
 Juan Bello No, de Carlos y Josefa.  
 Manuel Barreiro y Barreiro, de Manuel y Juana.  
 Manuel Barreiro Pardo, de José y Juana.  
 Ramiro Blanco Martínez, de Manuel y Josefa.  
 Gerardo Cabanas Orro, de José y María.  
 Francisco Carro Picos, de José y Josefa.  
 Manuel Campos Rodríguez, de Federico y Manuela.  
 Rafael Candal Carro, de José y Carmen.  
 Antonio Catoira Martínez, de Manuel y Manuela.  
 Alvaro Camosa Iglesias, de José y Josefa.  
 Salvador Campos Suárez, de Benito y Josefa.  
 Román Domínguez y Domínguez, de Antonio y Petra.  
 Eliseo, que nació el 27 de Junio, de incógnitos.

Enrique, que nació el 29 de Diciembre, de desconocidos.  
 Antonio Flórez Zapata, de Juan y Ramona.  
 José Ferreira Méndez, de Gabriel y Dolores.  
 Eliseo Fernández Bollo, de Daniel y Petra.  
 Camilo Fraga Suárez, de José y Angélica.  
 Nicolás Fernández Fuentes, de Nicolás y Dominga.  
 Ricardo Gil y Matos, de Manuel y María.  
 Manuel García Veira, de Francisco y Dolores.  
 Antonio García Riveiro, de José y María.  
 Luis García Regueira, de José y Manuela.  
 Rogelio García Miño, de José y Dolores.  
 Emilio García Pérez, de Emilio y Josefa.  
 Marcelino García Alonso, de Marcelino y Gertrudis.  
 Ricardo Gómez Louzan, de Manuel y Dolores.  
 Ramiro Guerra Míguez, de Silvestre y Dolores.  
 Pantaleón González Morales, de Antonio y Concepción.  
 Antonio García Prego, de Manuel y Francisca.  
 Alfredo Iglesias Sánchez, de Alfredo y Rogelia.  
 José Iglesias, de Emilia.  
 José, que nació el 23 de Enero, de desconocidos.  
 Angel López del Caso, de Joaquín y Marcelina.  
 José López Castiñeira, de Manuel y María.  
 Manuel López Morales, de Manuel y Rita.  
 Agustín Matvis Ramallas, de Camilo y María.  
 Evaristo Martínez Rodríguez, de Modesta y Consuelo.  
 Luis Muñíos Casal, de Ricardo y Dolores.  
 Emilio Moar Martiñán, de Jesús y Manuela.  
 Manuel, que nació en 9 de Marzo, de padres desconocidos.  
 Enrique Naya Vázquez, de Juan y María.  
 José Naya Vázquez, de Antonio y Antonia.  
 Víctor Navarro Gallego, de Juan y Juliana.  
 Angel Pan Rodríguez, de José y Dolores.  
 José Paz Rodríguez, de Serafín y Leonor.  
 Antonio Pardo González, de Santiago y Josefa.  
 Antonio Pérez Valiente, de Benito y Antonia.  
 Plácido Pérez Castro, de Dositteo e Ismenia.  
 Roberto Pérez Pardo, de Abdón y Felisa.  
 Evaristo Patiño Siso, de José y Carmen.  
 Antonio Pérez Fernández, de Antonio y Benita.  
 Juan Lino Queipo, de María.  
 Ramón Rodríguez García, de Manuel y María.  
 Rogelio Rodríguez Iglesias, de José y Felisa.  
 Julio Rey, de Ángela.  
 José María Ramos, de Manuela.  
 Lino Rodríguez Ruibal, de Manuel y Marcelina.

Jesús Rey Blanco, de Pedro y Consuelo.  
 Rogelio Suárez Marjinez, de Rogelio y Elvira.  
 Jerónimo Suárez Seijo, de Cosmo y Josefa.  
 Juan Silva Pasantín, de Francisco y Adelaida.  
 Francisco Sexto Teijido, de José y Manuela.  
 Rogelio Varela López, de Domingo y Josefa.  
 Arturo Vázquez González, de Ramón y Manuela.  
 Félix Vidal Ariza, de Francisco y Fernanda.  
 Luis Vázquez Mosquera, de Antonio y Catalina.  
 José Varela Sande, de José y Antonia.  
 Antonio Vázquez Mantinián, de Luciano y Juana.  
 Belarmino Zamarréñ Robles, de Francisco y María.  
 Marcelino Zapata García, de Manuel y Elvira.  
 Coruña, Enero de 1916.—El Teniente Alcalde, Presidente, Juan J. Rodríguez. M—695

**Alcaldía Constitucional de Hontoria (Segovia).**

D. Gabriel Pascual Rincón, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Hontoria.  
 Hago saber: Que comprendido en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 1.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento el mozo Joaquín Coronera Lacruz, que nació en Alcázar de San Juan (Ciudad Real), el 13 de Agosto de 1893, hijo de Tomás y de Pilar, cuyo paradero como el de sus padres oficialmente se ignora, a pesar de que el padre de dicho mozo es Maestro de la Escuela Nacional de este pueblo, y se ausentó de esta localidad con toda la familia en el mes de Octubre último, en uso de licencia para cambiar de clima, por encontrarse enfermo, pero sin decir á que punto iba, por el presente queda citado el mozo de referencia, para los actos siguientes:  
 A la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 30 del actual, y hora de las once de su mañana.  
 A la rectificación definitiva y cierre del alistamiento que tendrá lugar el día 13 de Febrero próximo, y hora de las once de su mañana.  
 Al acto del sorteo que se verificará el día 20 de dicho mes de Febrero, á las siete de la mañana.  
 A la clasificación y declaración de soldados, que se celebrará el día 5 de Marzo, á las nueve de la mañana.  
 Caso de no comparecer á este último acto, será declarado prófugo.  
 Hontoria, 23 de Enero de 1916.—El Alcalde, Gabriel Pascual. M—594

**Alcaldía Constitucional de Hueto.**

D. Mariano Covisa Almonacid, Alcalde constitucional de esta ciudad de Hueto.  
 Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta ciudad, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reemplazos los mozos de desconocido paradero que al final se relacionan, se les cita por medio de la presente, para que bien per-

sonalmente ó legalmente representados, comparezcan ante este Ayuntamiento al objeto de producir las reclamaciones que ocrean pertinentes al verificarse el cierre definitivo del mismo, que tendrá lugar el día 13 de Febrero próximo, á las diez horas del mismo.

*Mozos que se citan.*

Lucio Joaquín Benoit Martínez, hijo de Jorge y Juana; nació el 13 de Febrero de 1895.  
 Juan López García, de Santiago y Victoriana; el 16 de Mayo.  
 Fulgencio López Ruescos, de Victor y Tomasa; el 15 de Enero.  
 Dado en Hueto á 29 de Enero de 1916. El Alcalde, Mariano Covisa. M—592

**Alcaldía Constitucional de Izatoraf.**

D. Aureliano González Anaya, Alcalde constitucional de esta villa.  
 Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se relacionan incluidos en este alistamiento, nacidos en 1895 para el Reemplazo del Ejército del corriente año, se cita á los mismos, padres, tutores, parientes ó personas de quien dependan, para que verifiquen su presentación en esta Casa Ayuntamiento, el día 30 del actual, y hora de las diez de su mañana, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento; 13 de Febrero á igual hora ó para el cierre definitivo; el día 20 del mismo y hora de las siete en que se verificará el sorteo y el domingo 5 de Marzo á las nueve, en que tendrá lugar el acto de la clasificación de soldados, advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

*Mozos que se citan.*

Francisco Santiago Moreno, hijo de Esteban y María; nació el 10 de Febrero de 1895.  
 Tomás López Martínez, de Alfonso y Juana; el 3 de Mayo.  
 Francisco Nieto Medina, de Francisco y Celestina; el 15 de Julio.  
 Antonio Félix García, de Antonio y Luisa; el 23 de Agosto.  
 Diego Martínez Alvarez, de Juan de la Cruz y Ana; el 8 de Septiembre.  
 Izatoraf, 27 de Enero de 1916.—El Alcalde, Aureliano González. M—595

**Alcaldía Constitucional de Játiba.**

D. Mariano Baldovi Mata, Alcalde constitucional de la ciudad de Játiba.  
 Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan, nacidos en esta ciudad en el año 1895 y comprendidos en el alistamiento formado para el Reemplazo del Ejército del corriente año, se les cita por medio del presente edicto, para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, á los actos siguientes:  
 Rectificación del alistamiento, el día 30 del actual, á las diez de su mañana.  
 Cierre de dicho alistamiento, el día 13 de Febrero próximo, á la misma hora.  
 Sorteo, el día 20 de dicho Febrero, á las siete.  
 Clasificación de los mozos alistados, el día 5 del siguiente Marzo, á las diez de la mañana.  
 En la inteligencia de que si no comparecen por sí ó debidamente representados al referido acto de la clasificación,

se les instruirá expediente de prófugo, con arreglo al artículo 11 de la vigente ley de Reclutamiento.

*Mozos que se citan.*

Antonio Martínez Ducat, hijo de Antonio y Leonor.  
Antonio Vidal Sanz, de Salvador y Josefa.  
Ricardo García Olmos, de Gregorio y Paula.  
Salvador Vila Vicens, de Vicente y Dolores.  
Ramón Ferrer Ivars, de José y Carmen.  
Francisco Belda Benet, de Secundino y Josefa.  
José Blasco Blasco, de Joaquín y Joaquina.  
Julio Fábregas Beltrán, de José y Soledad.  
José Gil Moscardó, de Calixto y Angela.  
Enrique García Rubio, de Francisco y Angela.  
Ismael Martínez Juan, de Patricio y Mercedes.  
Joaquín Adelantado Gallach, de Salvadora.  
Antonio Tormo Jaumandrú, de José y Bernardina.  
Ricardo Amorós Soler, de José y Teresa.  
Alfredo Puig Ferri, de José é Isabel.  
José Sauquillo Royo, de Victoriano y Juana.  
Francisco Ibáñez Martínez, de Estanislao y Adela.  
Secundino Ginés Iborra, de Secundino y Carmen.  
Salvador Bás Rubio, de Constantino y Vicenta.  
Enrique Aparicio Taengua, de José Ramón y Carmen.  
Miguel Vila Urios, de Miguel y Nieves.  
Rafael Llopis Matéu, de Antonio y Encarnación.  
Constantino San Félix Expósito, de padres desconocidos.  
Játiba, 22 de Enero de 1916.—Mariano Baldovi. M—598

**Alcaldía Constitucional de La Roda.**

D. Fernando Aguado Montoya, Alcalde constitucional de esta villa.  
Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Carlos Muñoz Gallar, hijo de Carlos y Visitación, nacido en esta villa en 30 de Junio de 1895, así como el de sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependa, se le cita, llama y requiere para que en los días 30 del actual, 13 y 20 del próximo mes de Febrero y 5 de Marzo siguientes, en los tres primeros á las diez y en el último á las siete de su mañana, se presente en estas Salas Consistoriales, personalmente ó por representación legal, para practicar las operaciones de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre, sorteo y clasificación y declaración de soldados para el Reemplazo del actual año; previniéndole, que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar, insertándose este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID en sustitución de las citaciones reglamentarias.  
La Roda, 22 de Enero de 1916.—Fernando Aguado. M—599

**Alcaldía Constitucional de La Unión.**

D. Gregorio Conesa Vera, Alcalde constitucional de esta ciudad.  
Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento formado en esta ciudad para el Reemplazo del Ejército en el año actual, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero y el de sus padres se ignora, se citan por medio del presente, á fin de que comparezcan en estas Casas Consistoriales antes del día 13 de Febrero próximo, en que se cerrarán definitivamente las listas; apercibidos que, de no comparecer por sí ó por medio de representantes, les parará el perjuicio que determina la vigente ley de Reemplazos.

*Mozos que se citan.*

Aquilino Aparicio Alarcón, hijo de Antonio y Justa.  
Antonio Asensio Román, de Amalia.  
Arturo Borrás Martínez, de Pedro y Quiteria.  
Angel Carrasco García, de Esteban y María.  
Alfonso Fernández Garre, de Antonio y Francisca.  
Aurelino Fernández Pérez, de Rafael y Antonia.  
Antonio García Alarcón, de Salvadora.  
Antonio García Sánchez, de Antonio y María.  
Alfredo Gómez Carrión, de Cecilio y Agueda.  
Antonio Hernández Pastor, de Antonio y Candelaria.  
Angel Lario Sánchez, de Josefa.  
Alberto Leandro Bastida, de Alberto y Antonia.  
Antonio Marín Martínez, de Rita.  
Antonio Mas Moreno, de Antonio y Natalia.  
Adolfo Martínez Medina, de Antonio y Concepción.  
Alfonso Navarro Laliga, de Alfonso y Dolores.  
Antonio Pagán Bonaque, de José y Dolores.  
Antonio Paredos Fernández, de Ramón y Agueda.  
Adolfo Pérez Reyes, de Pedro y María.  
Antonio Pérez Meseguer, de Antonio y Josefa.  
Antonio Robles Luque, de Juan y de Ana.  
Angel Rodríguez Miñarro, de Antonio y María.  
Antonio Sánchez Casasola, de José y Clotilde.  
Antonio Salmerón Ortega, de Manuela.  
Antonio Sánchez Rodríguez, de Francisco y María.  
Antonio Sánchez Cruz, de Antonio y María.  
Bartolomé Martínez Garcerán, de Juan y Teresa.  
Bernardo Martínez Martínez, de Dolores.  
Blas Valverde Jiménez, de Francisco y María.  
Bernardo Zúñiga Asensio, de Bartolo y María.  
Constantino Conesa Samper, de Constantino y Antonia.  
Conrado Francés Gómez, de Alfonso y María.  
Cristóbal del Reyes Cabrera, de Teresa.  
Diego Aznar Benítez, de Antonia.  
Diego Castejón Meroño, de Juan y Manuela.  
Diego Jiménez Romero, de Carmen.

Deogracia Salmerón Aguilar, de Gabriel y Teresa.  
Enrique Bolea Ruiz, de María.  
Emilio Montero Casas, de Francisco y Josefa.  
Eusebio Ramírez Sánchez, de Eusebio y Iocsa.  
Francisco Acuña Rodríguez, de Vicenta.  
Francisco Avilés Hernández, de Francisco y Josefa.  
Francisco Balles García, de Josefa.  
Francisco Bernabé García, de Francisco y Cecilia.  
Francisco Callejón Fuentes, de José y María.  
Fulgencio Cegarra Sánchez, de Fulgencio y Rosa.  
Francisco Conesa García, de Francisco y Florentina.  
Francisco Cruz Sánchez, de José y Antonia.  
Francisco García García, de Francisco y Lucía.  
Francisco González Martín, de Josefa.  
Francisco González López, de Bartolo é Isabel.  
Francisco Gutiérrez Valdivia, de José y María.  
Fulgencio Heredia López, de Fulgencio é Isabel.  
Francisco Lario Plazas, de Juan é Isabel.  
Francisco López Sánchez, de Francisco y Tomasa.  
Francisco Ruiz Gutiérrez, de Francisco y María.  
Francisco Rodríguez Ceño, de Francisco é Isabel.  
Francisco Salazar Robles, de Antonia.  
Francisco Segura Martínez, de Francisco y Margarita.  
Francisco Valverde Hernández, de Joaquín y Encarnación.  
Ginés Carrasco García, de Manuel y Catalina.  
Gabriel Fernández Conesa, de Vicente y Juana.  
Ginés García Rodríguez, de Mariano y Trinidad.  
Germán Gumbao Sánchez, de Luis y Antonia.  
Ginés Martínez Maestre, de Antonio y Carmen.  
Guillermo Parra Jiménez, de Pedro y Antonia.  
Ginés Romero Díaz, de Sebastián y Manuela.  
Ginés Solano García, de Ginés y Pelegrina.  
Gabriel Laplana García, de Josefa.  
Juan Abad Sánchez, de Josefa.  
Juan Alcázar Sánchez, de Juan é Isabel.  
Juan Aguera Saura, de Diego y Fulgencia.  
José María Ayala Figueredo, de José y Rosalía.  
José Astor Barona, de Juan y Enriqueta.  
Juan Bernabé, de María.  
José Carrillo Franco, de Pablo y Dolores.  
José Antonio Clemente Pérez, de Joaquina.  
Jesús Delgado Jiménez, de José y Fuentasanta.  
Juan Antonio Díaz Martínez, de Juan y Basilia.  
Juan José Escolar García, de María.  
Juan Fernández Moreno, de Mateo y Clementa.  
Juan Fernández Padilla, de María.  
José Fernández Figueroa, de Marcos y María.  
José Galdeano Real, de Isabel.  
José García López, de José y Amalia.

Juan García Vera, de Francisco y Juana.  
 Juan García García, de Ginés y María.  
 Julián García Lucerga, de Antonio y Juana.  
 José García Rosique, de Julio y Josefa.  
 José Jiménez Sánchez, de Trinidad.  
 Juan Jiménez Martín, de José y María.  
 Juan Antonio Jiménez Gómez, de Pedro y Victoria.  
 Joaquín Gil García, de José y Trinidad.  
 Juan Guillén Landines, de Trinidad.  
 José Haro Alarcón, de Miguel y Rosario.  
 José Antonio Hernández Ros, de Antonio y Josefa.  
 José López Albaladejo, de José y Josefa.  
 Juan López García, de Agustín y María.  
 José Antonio Mateo Bueno, de Indalecio y Josefa.  
 Juan Manrubia Flores, de Consolación.  
 José María Martín Villegas, de Francisco y Dolores.  
 José Manrubia Hernández, de Antonio y Francisca.  
 Joaquín Martínez García, de Gabriel y Francisca.  
 Juan Martínez Zavala, de Francisco y Ana.  
 Julio Mendiola Jimeno, de José y Josefa.  
 Julián Nevado Lozano, de Julián y Josefa.  
 Juan Ortiz Pérez, de José y María.  
 José Pérez García, de José y Mariana.  
 Julio Rodríguez Sevilla, de Andrés y Josefa.  
 José Antonio Ríos Salazar, de Manuel y Rufina.  
 José Ruiz Callejón, de Josefa.  
 Joaquín Risueño Requena, de Angel y Eugenia.  
 José Salmerón Salas, de Cristóbal y María.  
 Juan José Sánchez Rodríguez, de Encarnación.  
 Juan José Sánchez Capel, de Isabel.  
 Joaquín Sánchez García, de Juan y Juana.  
 José Sánchez Franco, de Francisco y Rosario.  
 José Segura Martínez, de Dolores.  
 Juan Sevilla López, de Juan y Gador.  
 Juan Talavera Alvarez, de Francisca.  
 José Tapiá Alvarez de Francisca.  
 Julián Torres Ros, de José y María.  
 Juan Trenza Munuera, de Juan y Juana.  
 José Valdivia Andrés, de José y María.  
 José Zambrana Jurado, de José y María.  
 Julio Zapata Canales, de Antonio y Josefa.  
 Lucas Alejo Barrionuevo, de María.  
 Laureano Bonavente López, de Diego y Trinidad.  
 Lorenzo Pérez López, de Balbino y Antonia.  
 Mateo Bastida Guerrero, de Lorenzo y Angela.  
 Manuel Bonilla Martínez, de Ramón y Juana.  
 Miguel Cabrera Gutiérrez, de Juan y Gador.  
 Matías Casado García, de Sebastián y María.  
 Matías Conesa Hernández, de Antonio y Josefa.  
 Miguel García Sánchez, de Librada.  
 Manuel Gutiérrez Martín, de Agustín y Juana.  
 Miguel Lorente Cánovas, de Pedro y Lucía.  
 Manuel Monrubia Gutiérrez, de Francisco y Leonor.

Miguel Martínez González, de Juan y María.  
 Manuel Ruiz Pérez, de Francisco y Juana.  
 Manuel Villegas Requena, de Juan y María.  
 Pedro José Casado García, de Juan y Luisa.  
 Pedro Galindo Gómez, de María.  
 Pedro García Valero, de Juan y Carmen.  
 Pedro López Bruno, de Francisco y Josefa.  
 Pedro Méndez Torralba, de Juan y Encarnación.  
 Pascual Pallarés Valero, de Juan y Ana.  
 Pedro Richarte Pérez, de José y María.  
 Pascual Vidal López, de José y Micaela.  
 Pedro Villegas García, de Manuel y Francisca.  
 Ramón Carrasco Navarro, de Ramón y Ascensión.  
 Rafael García Tornel, de Manuel y María.  
 Salvador Alcaraz Jiménez, de Juan y Ascensión.  
 Salvador García de Amo, de Andrés y Encarnación.  
 Simón García Cabezas, de María.  
 Salvador Ruiz Zapata, de Salvador y Ana.  
 Virgilio Cabezas Casanova, de Trinidad y Petronila.  
 Vicente Correas Pérez, de Antonio y Angeles.  
 La Unión, 16 de Enero de 1916.—El Alcalde, Gregorio Conesa. M-437

**Alcaldía Constitucional de Lejona.**

D. Fernando Bravo y Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lejona.  
 Hago saber. Que ignorándose el paradero de los mozos Francisco Estévez Arguñoniz, hijo de Eulogio y María; Esteban Francisco Greciet García, de Esteban y Nicolasa, y Fidel Saturnino Villante San Martín, de Juan y Nicolasa, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 30 del mes actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, y hora de las nueve de la mañana, excepto el sorteo, que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.  
 Lejona, 16 de Enero de 1916.—El Alcalde, Fernando Bravo. M-600

**Alcaldía Constitucional de León.**

D. Enrique de Ureña y Barthe, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta Ciudad, para el Reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al caso 3.º, artículo 34 de la Ley, los mozos que á continuación se relacionan, cuyo paradero se ignora, se cita por medio del presente, en sustitución de la citación personal que previene el artículo 45 de la misma Ley, para que ellos ó sus padres, tutores, parientes ó personas de quien dependan, comparezcan en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, á las once del día 30 del actual, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, ó desde dicha fecha á igual hora del día 13 de Febrero próximo, en que se verificará el cierre definitivo, á fin de que expongan cuanto á su derecho convenga, respecto á exclusiones ó rectificaciones; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Asimismo encarezco á los señores Alcaldes y demás Autoridades, en cuyas jurisdicciones residan los expresados mozos, sus padres tutores ó encargados, hagan llegar á su conocimiento esta citación y al de esta Alcaldía, sus domicilios para proceder como corresponda.

*Mozos que se citan.*

Diego Montoya Hernández, hijo de Francisco y Juana.  
 Alfredo Caballero Soto, de Fausto y Herminia.  
 Ricardo Huertas López, de Feliciano y Vicenta.  
 Arcadio Calleja Santos, de Venancio y Manuela.  
 Pablo Cambas Cabo, de José y María.  
 Francisco Gabilanes, de desconocidos.  
 Vicente Blanco Gutiérrez, de Pedro y Petra.  
 Manuel Rivera, de desconocidos.  
 Alojando Llamas Rada, de Enrique y Dolores.  
 Manuel Cobos, de Francisca Cobos.  
 Santos Barrio García, de Blas y Teresa.  
 Celerino Fernández, de desconocidos.  
 Pablo Díez Rodríguez, de Antolín y Juana.  
 Luis Marcos González, de Ricardo y Emilia.  
 Antonio Luna Porredón, de Antonio y María.  
 Florentino Alvarez Martínez, de Manuel y Rosalía.  
 Victor Anselmo, de desconocidos.  
 Angel San Gabino Saqués, de Filiberto y Aurora.  
 Francisco de la Fuente Blanco, de Ildefonso y Tomasa.  
 Cruz Gutiérrez Gutiérrez, de Mariano y Avelina.  
 Luis Feito Cuervo, de José Antonio é Ignacia.  
 Guillermo González García, de Agustín y Francisca.  
 Manuel Sánchez Tascón, de Manuel y Mónica.  
 Vicente Vellilla Escudero, de Vicente y Loreto Felisa.  
 Ramón Miranda García, de Indalecio y Serafina.  
 Luis Blanco, de desconocidos.  
 Francisco Pérez Tejado, de Francisco y Concepción.  
 Angel Aller del Arbol, de Isidoro y Victoria.

Emilio Serrano Enrich, de Domingo y Rosario.  
 Enrique Alvarez Martínez, de Isidoro y María.  
 Vicente Gómez Merino, de Gregorio y Manuela.  
 Francisco Alvarez Cordero, de Lorenzo y Felicia.  
 Laureano Robles Cano, de José y Genoveva.  
 Tomás García Alvarez, de Juan y María.  
 Eloy Díez García, de Pablo y Manuela.  
 Roberto de la Huerza García, de Marcial y Filomena.  
 Luis Marassa González, de Gregorio y Regina.  
 Víctor Menéndez Ballesteros, de Ulpiano y Josefa.  
 Ramón Alvarez Llamas, de Serapio y Cándida.  
 Felipe González Montero, de Francisco y Emilia.  
 Cayetano Sacristán Villagrà, de Natalio y María.  
 Miguel Vela-Hidalgo García, de Emilio y María Luisa.  
 Cristino Rodríguez González, de Regino é Inocencia.  
 Francisco Santos Rodríguez, de Leonardo y Genoveva.  
 Justo Villaumbrales Martínez, de Aureliano y Laurentina.  
 Dario López Martínez, de Máximo y Agueda.  
 Federico Feo García, de Martín y Angela.  
 César de Ortega Mollar, de Federico y Eugenia.  
 Julio Rodríguez González, de Hipólito y Vicenta.  
 Gregorio Palenzuelos Cagigal, de Evaristo y Josefa.  
 Gregorio Frade García, de Tomás y Antonia.  
 Emilio Ramos Mora, de Enrique y Eleuteria.  
 Esteban Pérez, de desconocidos.  
 Rufino García Pérez, de Fabián y Fermína.  
 Jorge de la Fuente Pérez, de N. y Marta.  
 Marcelino Jiménez Díaz, de Pío y Dolores.  
 Felipe García, de N. y María.  
 Vicente Borregán, de N. y Polonia.  
 León, 15 de Enero de 1916. — El Alcalde, Enrique de Ureña y Barthe.  
 M—602

#### Alcaldía Constitucional de Machoraviaya.

D. José Albarracín Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.  
 Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos de esta naturalza que se anotan al final, que se encuentran incluidos en el alistamiento del presente año, se les cita por medio del presente anuncio para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 30 del presente mes de Enero, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, en que, respectivamente, tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo, clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no hacerlo en este último acto serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios consiguientes.

#### Mozos que se citan.

José Antonio Rueda Reux, hijo de José y Ana.

Manuel Fernández Bravo, de José y María.  
 José Aragonés Aragonés, de Francisco y María.  
 Enrique Arias Díaz, de Juan y Amalia.  
 Aniceto Clarós Sánchez, de Enrique y Feliciano.  
 Andrés Norrera Marfil, de Juan y Antonia.  
 José Gamó Tevar, de José y Bernarda.  
 Miguel González Godoy, de Manuel y María.  
 José Vidal Arias, de Matías y María.  
 Salvador Rueda Arias, de José y María.  
 Salvador González Pérez, de Salvador y Francisca.  
 Antonio Gallardo Abolafo, de Miguel y Encarnación.  
 Tomás Vázquez Albarracín, de Tomás y Encarnación.  
 Alonso Calderón Lozano, de Miguel y María.  
 José Díaz López, de Bonifacio y Remedios.  
 José Robles Cabrera, de Bernardo y María.  
 Enrique Sancho Pérez, de Antonio y Ana.  
 Manuel Reus Medina, de José y Matilde.  
 Salvador Robles Robles, de José y María.  
 José Eduardo Gallardo González, de Bernabé y María.  
 Enrique Díaz Ramos, de Enrique y Manuela.  
 Plácido Romero Robles, de José y Mariana.  
 José Rueda Molina, de Francisco y Ana.  
 Antonio Romero Moleno, de Antonio y Amalia.  
 Machoraviaya, 20 de Enero de 1916. — El Alcalde, José Albarracín. M—607

#### Alcaldía Constitucional de Monóvar.

D. Tomás Martínez Pina, Abogado, Alcalde constitucional de esta ciudad.  
 Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta ciudad para el Reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al caso 5.º, artículo 34 de la Ley, los mozos que á continuación se relacionan, cuyo paradero se ignora, se cita por medio del presente, en sustitución de la citación personal que previene el artículo 45 de la misma ley, para que ellos ó sus padres, tutores, parientes ó personas de quien dependan, comparezcan en esta Casa Consistorial por sí ó por legítimo representante, á las diez de su mañana del día 30 del actual, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, ó desde dicha fecha á igual hora del día 13 de Febrero próximo, en que se verificará el cierre definitivo, á fin de que expongan cuanto á su derecho convenga respecto á exclusiones ó rectificaciones, apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.  
 Asimismo encarezco á los señores Alcaldes y demás Autoridades en cuyas jurisdicciones residan los expresados mozos, sus padres, tutores ó encargados, hagan llegar á su conocimiento esta citación, y al de esta Alcaldía sus domicilios para proceder como corresponda.

#### Mozos que se citan.

Esteban Penataro González, hijo de Esteban y Juana.  
 Salvador Martínez Poveda, de Salvador y Narcisca.

José Guarinos Falc6, de Luis y Amalia.  
 Antonio Segura Quiles, de Justo y María.  
 Enrique Berenguer Corbí, de José y Magdalena.  
 José María Leal Terol, de Luis y Dolores.  
 Silvestre Beneyto Berenguer, de José y Micaela.  
 José Verdú Rico, de José y Modesta.  
 José Tomás Rico, de José y Amalia.  
 José Br6tons Gráu, de José y Bárbara.  
 Juan Monsó Mallebrera, de Amador y Dionisia.  
 Ramón Tortosa Poveda, de Antonio y Felicitas.  
 Vicente Marín Rieco, de Antonio y Remedios.  
 José Monsó Berenguer, de José y Rita.  
 Joaquín Martínez Pérez, de Lizardo y Concepción.  
 José Verdú Sempér, de José y Remedios.  
 José Rico Pérez, de Rafael y Remedios.  
 Andrés Valero Oncina, de José y Pilara.  
 José Ramírez Poveda, de Juan y Luisa.  
 Indalecio Esteve Samper, de Toribio y Juliana.  
 José Plaza Maestro, de Tomás y Josefa.  
 Miguel Marhuenda García, de José y Remedios.  
 Pedro Escolano Amorós, de Pedro y Remedios.  
 Marcial Jiménez Esteve, de Marcial y Antonia.  
 Regino Gráu Verdú, de Antonio y Ana.  
 Vicente Vieco Martínez, de Vicente y Elasa.  
 Patricio Poveda Martínez, de Patricio y Josefa.  
 Anastasio Verdú Verdú, de Juan y Agustina.  
 Marcial Tendero Quiles, de Marcial y María.  
 Francisco Verdú López, de desconocidos.  
 José Neblera Vicent, de José y Dolores.  
 José Blanes Jiménez, de Francisco y Remedios.  
 Ramón Ripoll Jimeno, de Ramón y María.  
 Juan Soliver Verdú, de Juan y Rita.  
 Salvador Vidal Deltell, de Salvador y Remedios.  
 Francisco Tortosa Verdú, de Alfonso y María.  
 Ramón Rico Brotous, de Francisco y Antonia.  
 Salvador López Pastor, de Joaquín y Bárbara.  
 Luis Sanchiz Pina, de Leandro y María.  
 Matías Tendero Tendero, de Juan é Isabel.  
 Andrés Requena Rico, de José y Francisca.  
 Francisco Guillén Pastor, de Quintín y Catalina.  
 Arturo Navarro Alfonso, de Vicente y María.  
 Osmundo Sanchiz Gómez, de Joaquín y Basiliça.  
 José Maestro Berenguer, de José y Juana.  
 Justo Falc6 Quiles, de Manuel y Rita.  
 Antonio Díez Albert, de Antonio y Candelaria.  
 José Sepulcre Pastor, de Nicolás y Magdalena.  
 Juan Berenguer Navarro, de Juan y Florentina.



Jesús Serna Cantos, de Luciano y Francisca.  
 Juan Verdú Navarro, de Juan y María.  
 Isidro Molina Lloréns, de Isidro y Remedios.  
 Antonio Rico García, de Antonio y Antonia.  
 Silverio Leal Verdú, de Maximino y Susustiana.  
 Jesús Poveda Canicio, de Pablo y Silvana.  
 Juan Albert Albert, de Juan y María.  
 Angel Verdú Pérez, de Francisco y Carmen.  
 Enrique Poveda García, de Isidro y Dolores.  
 José Falcó Poveda, de José y Remedios.  
 Salvador Hernández Silvestre, de José y Dolores.  
 José Poveda Calpena, de Antonio y Tomasa.  
 Rosendo Payá Albert, de Juan y Dolores.  
 Juan Hurtado Torá, de José y Rafaela.  
 Juan Verdú Payá, de Federico y Remedios.  
 José Fúster Guarinos, de José y Remedios.  
 José Gráu Poveda, de Gregorio y Antonia.  
 Ignacio Martínez Sanchez, de Ignacio y Remedios.  
 Vicente López Deltell, de Félix y Plácida.  
 Francisco Verdú Rico, de desconocidos.  
 Fermín Guillem Monsó, de Amador y Dolores.  
 Monóvar, 17 de Enero de 1916.—El Alcalde, Tomás Martínez. M—458

**Alcaldía Constitucional de Pinoso.**

D. Pascual Domenech Carbonell, Alcalde constitucional de esta villa.  
 Hago saber: Que se han comprendido en el alistamiento verificado por el Ayuntamiento de esta villa, para el Reemplazo del año actual, y con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, los mozos que al final se relacionarán, y á quienes se les cita por medio del presente edicto con el fin de que comparezcan ante esta Corporación municipal, por sí ó por persona que le represente, á los actos de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 30 del actual mes, 13 y 20 de Febrero próximo y 5 de Marzo, respectivamente, con el fin de que expongan cuanto á su derecho convenga, respecto á dichas operaciones, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.  
 Lo que se hace público para conocimiento de los mozos y demás personas interesadas.

*Mozos que se citan.*

Joaquín Gracia Ruiz, hijo de Francisco y Bárbara.  
 Antonio Sellés Narro, de Tomás y Ana María.  
 José Pérez González, de Sinforoso y Remedios.  
 José Pérez Rico, de Diego y Juana.  
 Cándido Lozano Martínez, de Joaquín y María.  
 Ricardo Cortés Jiménez, de Melitón y María.

Donato Monró Calpena, de José y Antonia.  
 Francisco Cremades Gracia, de José y Dolores.  
 José Pérez Rebet, de Venancio é Isabel.  
 Hilario Prieto García, de Antonio é Hilaria.  
 Zacarías Pérez Tortosa, de Zacarías y Margarita.  
 Benjamín Cascales Romero, de José y Josefa.  
 Juan Spriano Vidal, de Alberto y Remedios.  
 Antonio Rico Ochoa, de Lorenzo y Lucinda.  
 Antonio López Cualla, de Benito é Isabel.  
 Juan Navarro Sáenz, de Juan y Fermína.  
 Francisco Pérez Ruiz, de Lorenzo y Magdalena.  
 Silvestre Albert Leal, de Juan y Francisca.  
 Juan Navarro Pérez, de Juan y Natividad.  
 José Rico Moreno, de José y Teresa.  
 Isidro Tortosa Jover, de Francisco é Isidra.  
 Antonio Navarro Garcia, de Antonio y Serafina.  
 Manuel Garcia Martínez, de Manuel y Concepción.  
 Juan Sanchis Madrid, de José y María.  
 Francisco Martínez Hernández, de Francisco y María.  
 Eugenio Marzo Martínez, de Antonio y Antonia.  
 Manuel Martínez Palomares, de Manuel y Fulgencia.  
 Bibiano Navarro Martínez, de Bibiano y Ramona.  
 José Verdú Rico, de José y María.  
 José Deltell Albert, de Eñías y Remedios.  
 Joaquín Sanchis Romero, de Joaquín y Patrocinio.  
 Diego Sanchis Mira, de Diego y María.  
 Juan Verdú Payá, de Juan y Remedios.  
 José Díaz Juan, de Andrés y Purificación.  
 Antoliano Pérez Rico, de Emilio y Pompilia.  
 José Viudo Albert, de Justo y Concepción.  
 José Monsó Bernabéu, de Juan y Remedios.  
 Fernando Corbí Albert, de Marcial y Nicomedes.  
 Antonio Vidal Bernabéu, de Pascual y Agustina.  
 Joaquín Rubio Lucas, de Joaquín y Dolores.  
 José Martínez Porcel, de José y Remedios.  
 Juan Rico Rico, de Tomás y Virginia.  
 Diodoro Albert Rico, de Antonio y Josefa.  
 Melesio Martínez Correas, de Joaquín y Josefa.  
 Cayetano Carrasco Ruiz, de Francisco y Ana.  
 Agustín Ruiz Riquelme, de Agustín y María.  
 Salvador Soler Pérez, de Andrés y Francisca.  
 León Cremades Martínez, de Nemesio y María.  
 Vicente Beltrá Mira, de Vicente y Antonia.  
 José Riquelme Riquelme, de Alfonso y Polonia.  
 Estanislao Cantó Brotons, de José y Felicidad.  
 Pinoso, 22 de Enero de 1916.—Pascual Domenech. M—322

**Alcaldía Constitucional de Reocin.**

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se relacionan así como el de sus padres y parientes, se les cita por medio del presente edicto, para que concurran ante este Ayuntamiento, los días 30 del corriente mes de Enero, el 20 de Febrero y el 5 de Marzo próximos venideros, á las siete de la mañana, con objeto de asistir á los actos de la rectificación y declaración de soldados, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

*Mozos que se citan.*

Braulio San José Puente, hijo de Braulio y María; nació en Guijás el 4 de Enero de 1895.  
 Roque Eloma Gómez, de Gregorio y Felipa; en Reocin el 24 de Abril.  
 Paulino Fuentes Martínez, de José y Teresa; en Reocin el 12 de Octubre.  
 Primitivo Sánchez Fernández, de Federico y Josefa; en Guijás el 21 de Noviembre.  
 Reocin (Santander), 24 de Enero de 1916.—El Alcalde, Inocencio Herrera. M—624

**Alcaldía Constitucional de Rota.**

Ignorándose el paradero de los mozos de esta naturaleza que al final se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del corriente año, se les cita por el presente para que concurran á estas Casas Consistoriales al acto del cierre definitivo del mismo, que tendrá lugar el domingo 13 de Febrero próximo, á exponer lo que á su derecho convenga; para el domingo 20 de igual mes, y hora de las siete, en que tendrá lugar el sorteo en la Escuela Nacional de Niños, número 1, y para el domingo 5 de Marzo siguiente, en que tendrá efecto la clasificación de los mozos sorteados; en la inteligencia de que, de no presentarse á dichos actos, serán declarados prófugos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 101 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

*Mozos que se citan.*

Antonio, hijo de padres desconocidos.  
 José Delgado Rodríguez, de Francisco y Manuela.  
 Aurelio Zurita Carmona, de Miguel y Dolores.  
 Juan Rodríguez Gil, de Bartolomé y María.  
 Juan Luis Moreno Vargas, de Bernardo y Pastora.  
 José Rodríguez Gassio, de Rosa.  
 Rota, 28 de Enero de 1916.—El Alcalde, Perfecto R. de La Canal. M—625

**Alcaldía Constitucional de Santa Gadea del Cid.**

Hallándose incluido en el alistamiento de esta villa, para el Reemplazo del Ejército en 1916, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Estanislao Díez Ortiz, hijo de Julián y Julia, é ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se le cita por el presente para que comparezca en esta Alcaldía el día 30 del actual, á la rectificación del alistamiento; el 13 de Febrero, al cierre definitivo; el 20, á las siete de la mañana, al

sorteo, y el 5 de Marzo, á las diez, á la clasificación y declaración de soldados, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Santa Gadea del Cid á 20 de Enero de 1916.—El Alcalde, Remigio Aguilar. M—626

#### Alcaldía Constitucional de San Lorenzo de la Vega.

Como comprendido en el caso 5.º artículo 34 de la ley de Reclutamiento del Ejército, ha sido alistado en este distrito para el Reemplazo actual, el mozo Balbino Sedano Ruiz, hijo de Eusebio y Satorra, é ignorando el paradero del mozo y de sus padres, se les cita para que concurren á los actos de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, del sorteo y de la clasificación de soldados, que tendrán lugar los días 30 de Enero, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo, respectivamente, incurriendo en las responsabilidades que determina referida ley si no lo hiciera.

San Lorenzo de la Vega á 22 de Enero de 1916.—El Alcalde, Severiano Miquel. M—627

#### Alcaldía Constitucional de San Clemente.

D. Ramón Brufau Morellá, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que hallándose formado el alistamiento de todos los mozos pertenecientes al Reemplazo del año actual, é ignorándose el paradero de los que á continuación se expresan, se les cita por medio de este edicto para que comparezcan ante este Ayuntamiento, el día 30 del actual, y hora de las diez, á la rectificación del alistamiento, el 20 de Febrero, á las diez, al sorteo, y el 5 de Marzo, á las ocho, día en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, apercibiéndoles de que si no comparecen ó cumplir con lo que determinan las disposiciones vigentes, serán considerados como prófugos, y se les formará el oportuno expediente.

#### Mozos que se citan.

Apolonio Alejo Jiménez Muñoz, hijo de Victoriano y Dolores.

Mariano Montejano Jimeno, de Juan Antonio y Remedios.

José María Cabrera Paños, de Pablo y Antonia.

León Leandro Luzán Navarro, de Eugenio é Isidra.

Pablo Cirán Solera, de Pablo é Higinia.

San Clemente, 24 de Enero de 1916.—El Alcalde, Ramón Brufau. M—628

#### Alcaldía Constitucional de Ugijar.

D. Emilio Bueso Roda, Abogado, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad y Anejo Cherín.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del corriente año, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se expresan, y cuyo paradero, así como el de la mayoría de sus padres, se ignora, se les cita por medio del presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA

DE MADRID, para que concurren á los actos siguientes:

Cierre definitivo del alistamiento, el domingo 13 de Febrero, á la hora de las diez.

Sorteo, el domingo 20 de Febrero, á la hora de las siete.

Clasificación y declaración de soldados, el domingo 5 de Marzo, á la hora de las ocho, y los demás días que se acuerden y serán anunciados.

Se advierte á los referidos mozos que, si no comparecen á la clasificación de soldados, bien sea ante este Ayuntamiento ó el de su residencia, serán declarados prófugos y sufrirán los perjuicios consiguientes.

#### Mozos que se citan.

Francisco de Asís Valverde Aguado, hijo de Antonio y Ana.

Pedro Rincón Martín, de Pedro y Concepción.

Esteban José Jiménez Lozano, de Francisco y María.

Juan José Rodríguez Ibáñez, de José y Juana.

Lorenzo Antonio Serrano Reyes, de Alfonso y Angeles.

Francisco Miguel Ibáñez Granados, de Pedro y Dolores.

Francisco Manuel Ibáñez Valverde, de José y Emilia.

Andrés Maldonado Fernández, de Francisco y Dolores.

Francisco de Asís Pastor Bacna, de José y Encarnación.

Andrés Luciano Baños Pintor, de Juan y María Dolores.

Juan Francisco Linares Fernández, de Francisco y Martirio.

Antonio Maximino Sánchez Sánchez, de Juan y María Gracia.

Juan Antonio Garzón Baños, de Félix é Isidra.

Antonio Parrilla Pastor, de Francisco y Ana María.

Gabriel Pérez Montilla, de José y María Aurora.

Juan José Romero Archilla, de Gaspar y María Josefa.

Francisco de Asís Moreno Aguado, de Francisco y María Manuela.

Miguel Andrés Rodríguez Rodríguez, de Eduardo y Carmen.

Francisco Martín Medina, de Justo y Librada.

Eduardo Francisco Ruiz Galdeano, de Francisco y Amalia.

Félix Rosendo Quintana Quintana, de Félix y Rosa.

Francisco Andrés Fernández Enciso, de Sebastián y María.

Francisco Aguado Martínez, de Francisco y Francisca.

Antonio Ricardo Sánchez-Castillo, de Juan y María.

Tesifón Gómez Mérida, de Pedro y Francisca.

Constantino Ruiz López, de Antonio y Sacramentos.

Antonio Francisco Ibáñez Pérez, de Antonio y María.

Federico José Ruiz Rodríguez, de José y Trinidad.

Ricardo López Muñoz, de Antonio y María.

Ugijar, 18 de Enero de 1916.—Emilio Bueso. M—687

#### Alcaldía Constitucional de Valdeosa.

D. Remigio Santiago Méndez, Alcalde constitucional de esta villa de Valdeosa (Salamanca).

Hago saber: Que incluido con el número 10, en el alistamiento del Reemplazo del año actual, el mozo de ignorado paradero Emilio Tamames Gómez, comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley del ramo, se le cita por el presente para que comparezca en esta Casa Consistorial, en los días 30 de Enero, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo de este año, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y declaración de soldados, advirtiéndole que de no comparecer en el último de los días señalados incurrirá en la penalidad prevenida en el capítulo 11 de la vigente ley de Quintas.

Valdeosa, 26 de Enero de 1916.—El Alcalde, Remigio Santiago. M—642

#### Alcaldía Constitucional de Valtierra.

Ignorándose el paradero de Isidoro Torres Castillejo, hijo de Zoilo y Dolores, y de Luciano Adán Armendáriz, hijo de Marcelino y Candelas, nacidos en esta villa en 1895 y comprendidos en el alistamiento de mozos del año actual en el caso 5.º del artículo 34, se cita á los mismos ó personas de que dependan, para que concurren á esta Casa Consistorial en los días 30 del actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, de diez á quince horas, para exponer sus derechos en los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, respectivamente, bajo apercibimiento de incurrir en las responsabilidades legales y de pararles los perjuicios á que haya lugar, si no comparecen á los actos que se les cita.

Valtierra, 12 de Enero de 1916.—El Alcalde, Gregorio Araiz. M—639

#### Alcaldía Constitucional de Venta del Moro.

D. José María Castillo Sanz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Domingo Segundo López Murcia, hijo de Antonio é Isabel; Mariano Fernández Soriano, de Pedro y Purificación; Eugenio Haya Requena, de Simón é Isabel, y Antonio García Escribano, de Desiderio y Josefa, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 30 del mes actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, y hora de las diez, excepto el sorteo, que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes; quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Venta del Moro, 23 de Enero de 1916.—El Alcalde, José M. Castillo. M—638

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Aserradora Malagueña.**

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balanza de 31 de Diciembre de 1915.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Caja.....	21.864,50
Gastos de Constitución.....	668,20
Cuenta á liquidar.....	283,00
Existencias.....	34.997,55
Maquinarias.....	35.268,80
Valores en cartera.....	3.500,60
	<b>96.582,15</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital social.....	35.000,00
Préstamos.....	60.000,00
Cuenta de reserva.....	1.692,15
Pagos pendientes.....	490,00
	<b>96.582,15</b>

Málaga, 5 de Febrero de 1916.—El Gerente, Pedro Casado. X—225

**Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida.**

D. Francisco Guardiat Esclusa, en solicitud dirigida á esta Delegación, manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito de 165,20 pesetas en metálico, de su propiedad, que constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia el día 13 de Noviembre de 1913, concepto de Necesario sin interés, y bajo los números 17 de entrada y 144 de registro, como garantía para responder del servicio de conducción de la correspondencia pública de Seo de Urgel á Andorra.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse, dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que, llegando á conocimiento de la persona que lo hubiera contratado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia dentro del referido plazo, á contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la citada provincia, pues, de lo contrario, quedará nulo el mencionado resguardo, y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Lérida, 5 de Febrero de 1916.—El Delegado de Hacienda, J. Alcoverra. X—227

D. Antonio Saurina Oñativ, en solicitud dirigida á esta Delegación, manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito de 248 pesetas en metálico, de su propiedad, que constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia el día 24 de Diciembre de 1896, concepto de Necesarios con interés, y bajo los números 21 de entrada y 29 de registro, como garantía para responder del servicio de conducción de la correspondencia pública de Tremp á Sort.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que, llegando á conoci-

miento de la persona que lo hubiera contratado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, á contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la citada provincia, pues, de lo contrario, quedará nulo el mencionado resguardo, y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por lo tanto, el correspondiente duplicado.

Lérida, 5 de Febrero de 1916.—El Delegado de Hacienda, J. Alcoverro. X—228

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros.**

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de Alhajas, en la Central, empeño, número 45.268, por 1.500 pesetas, fecha 18 de Diciembre de 1915, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 7 de Febrero de 1916.—El Contador, A. Calzada. X—231

**Compañía Española de Construcciones Aeronáuticas.**

En cumplimiento del artículo 12 de los estatutos, y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á los tenedores de acciones de esta Compañía, para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 del presente mes, á las cinco de la tarde, en el domicilio social (Alcalá, 31).

Convócase también por esta misma citación, para la Junta general extraordinaria que tendrá lugar seguidamente de la ordinaria á fin de proceder á la reforma de los estatutos. Se les recuerda al mismo tiempo á los expresados tenedores la obligación en que están de depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, dos días antes del señalado para la celebración de la Junta (artículo 15) ó de presentar un resguardo acreditativo de tenerlos depositados en dicha fecha, en cualquiera de los establecimientos de crédito de esta Corte ó Sucursales del Banco de España.

Madrid, 7 de Febrero de 1916.—El Secretario general, Enrique Casal. X—232

**Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.—Dirección General de Primera Enseñanza.**

A los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855, se hace público el extravío del título de Maestra de primera enseñanza elemental, expedido á favor de D.<sup>a</sup> Teresa Martí y Bosch.

Madrid, 23 de Julio de 1913.—Por el Director general, Weyler. X—226

**Banco de España.**

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito intransmisible número 6, de pesetas nominales 11.000, en 4 por 100 interés, expedido por este establecimiento en su Sucursal de Oviedo, con fecha 6 de Septiembre de 1884, á favor de herederos de D.<sup>a</sup> Teresa Fernández Vega, para que los usufructúe D.<sup>a</sup> Brígida Ignacia Fernández Vega, por sus días y vida, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con dere-

cho á reclamar, lo verifique dentro de plazo de dos meses, á contar desde el día 8 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.<sup>o</sup> del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 31 de Enero de 1916.—El Vicesecretario, O. Blanco Recio. X—235

**Electro-Metalúrgica del Astillero.**

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse el 27 del actual, á las cuatro de su tarde, en el domicilio social, paseo de Atocha, 17.

En dicha Junta se procederá al examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, inventario y balance del segundo ejercicio social, para cuyo efecto están á disposición de los señores Accionistas en el domicilio social, de diez á una, los libros y cuentas, para que puedan examinarlos.

Para el depósito de las acciones que den derecho de asistencia á la Junta que se convoca, con arreglo al artículo 23 de sus Estatutos, se señalan las oficinas de la fábrica, en Boo (Santander), y domicilio social.

Madrid, 8 de Febrero de 1916.—El Administrador-Delegado, Brandon. X—233

**Cooperativa Eléctra Madrid.**

Habiéndose extraviado el resguardo provisional número 3.529, expedido por esta Compañía á favor de la señora Condesa de Caspo, representativo de cinco acciones, serie B, cuyo valor nominal asciende á 50 pesetas por acción, que se halla completamente desembolsado, se anuncia al público por primera vez, para que, el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, advirtiendo que, transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, se expedirá un duplicado de dicho documento, anulando el primitivo y quedando esta Compañía exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de Febrero de 1916.—El Subdirector, Tomás Marina. X—234